

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3340	JUEVES, 10 DE FEBRERO DE 1949.	SALTA ARGENTINA CORREO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1865 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALEA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1.º — Deroega a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2.º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9.º, 13.º y 17.º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9.º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10.º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11.º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13.º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS máx. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1.º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2.º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3.º " " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4.º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/a.
Hasta 5 días \$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 " " 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 " " 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 " " 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 " " 30.—	" "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 6.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintaal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$ 2.—	al cent. y por columnas.
Hasta 10 " "	2.50 " " " "	" " " "
" 15 " "	3.— " " " "	" " " "
" 20 " "	3.50 " " " "	" " " "
" 30 " "	4.— " " " "	" " " "
Por Mayor término	4.50 " " " "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
No. 13812 de Febrero 2 de 1949—(A.G.M.) Declara intervenida a la Sociedad de Beneficencia de Rosario de la Frontera	3 al 4
" 13854 " " " " " Dispone la transferencia de una partida de la Ley de Presupuesto vigente	4
" 13855 " " " " " Dispone la transferencia de una partida de la Ley de Presupuesto vigente	4
" 13856 " " " " " Dispone la transferencia de una partida de la Ley de Presupuesto vigente	4
" 13857 " " " " " Liquida una partida a la Comisión Pro Festejos Patronales de La Candelaria	4
" 13858 " " " " " Liquida una partida a favor de un agente de Policía	4
" 13859 " " " " " Liquida una partida a favor del Taller Mecánico "Alberdi"	4 al 5
" 13860 " " " " " Liquida una partida a favor de la Tienda "La Mundial"	5
" 13861 " " " " " Liquida una partida para pago de una corona de flores	5
" 13876 " " " " " Programa actos para recordar el natalicio del Gral. Martín Miguel de Güemes	5
" 13877 " " " " " (A.M.) Acuerda un préstamo de dinero a la H. Comisión Municipal de San Carlos	5 al 6
" 13878 " " " " " (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13649 del 25/1/949	6
" 13879 " " " " " Nombra una Encargada de Oficina del Registro Civil	6
" 13901 " " " " " Pone en posesión de la Cartera al titular de la misma Dr. Julio Díaz Villalba	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

	PAGINAS
No. 13862 de Febrero 4 de 1949—Aplica una multa por infracción a los precios de locación y sub-locación	6
" 13863 " " " " " Aprueba gastos efectuados por Dirección Provincial de Educación Física	6
" 13864 " " " " " Liquida una partida a la Intervención del Hospital de Rosario de la Frontera	6
" 13865 " " " " " Fija remuneración mensual al Interventor del Hospital de Rosario de la Frontera	7
" 13866 " " " " " Liquida una partida a la firma "Martorell y Altobelli"	7
" 13880 " " " " " Prorroga la vigencia de designaciones efectuadas en carácter de interino de personal de Dirección Prov. de Sanidad	7
" 13881 " " " " " Confirma al personal de Dirección Gral. de Escuela de Manualidades	7 al 8
" 13882 " " " " " Autoriza asignar a la Estación Sanitaria de Cachi y Colonia de Niños Débiles del mismo lugar, una subvención mensual suplementaria	8
" 13883 " " " " " Nombra Médico Regional para "Apolinario Saravia"	8
" 13884 " " " " " Autoriza a Dirección Provincial de Sanidad, a llamar a licitación pública para la provisión de medicamentos	8
" 13885 " " " " " Aprueba la jubilación por invalidez, acordada al Sub Jefe del Archivo Gral. de la Provincia.	8 al 9
" 13886 " " " " " Autoriza a Dirección Prov. de Sanidad, a adquirir uniformes para los motoristas de la Asistencia Pública	9

EDICTOS DE MINAS

No. 4539 — Solicitado por don Mario de Nigris. — Expte. No. 1577—N.	10
No. 4538 — Solicitado por don Mario De Nigris. — Expte. No. 1599—N.	9 al 10

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4546 — De doña Matilde Riera	10
No. 4545 — De doña Toribia Echezarreta de Pascual	10
No. 4544 — De don Evaristo Amador Saravia	10

PAGINAS

No. 4540 — De doña María o María Dolores Rodríguez de Sufilato	10
No. 4518 — De María Ramos	10
No. 4510 — De don Radium Martinuk	10
No. 4504 — De don Luis Kearney	10
No. 4503 — De don Pedro Ríos	10
No. 4495 — De doña Petrona Mamani de Villegas	10
No. 4491 — De don Basilio Clinis,	10 al 11
No. 4488 — De don Gerardo Carrasco	11
No. 4478 — De doña Antonia o María Antonia Barrantes de Díez y de Eduardo Díez	11
No. 4477 — De doña Cora Valduzzi de Pérez	11
No. 4476 — De doña María Luisa González de Muñoz	11

POSESION TREINTANAL

No. 4487 — Deducida por Secundino Flores y otros	11
No. 4486 — Deducida por Manuel Toribio Juárez	11
No. 4485 — Deducida por don Rosario Guzmán,	11
No. 4484 — Deducida por doña Filomena Colque de Gutiérrez	11
No. 4483 — Deducida por el Dr. Alberto E. Austerlitz	11 al 12

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4474 — Solicitado por Víctor Manuel Cedolini	12
--	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4534 — Solicitada por Luisa Carrasco de Allemand y otros	12
--	----

CONTRATOS SOCIALES:

No. 4541 — De la razón social "Daud Hermanos", Soc. de Resp. Ltda.	12 al 13
No. 4535 — Modificación del contrato de la razón social "Bagnardi Soc. de Resp. Ltda."	13 al 14

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

No. 4543 — Del negocio de ramos generales de propiedad de Narciso Elías	14
---	----

EDICTO DE EXPROPIACION:

No. 4525 — De un inmueble ubicado en el pueblo de Caiayate	14
--	----

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4547 — Del Consejo General de Educación, para la provisión de útiles escolares	14
No. 4542 — De Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la construcción de una Escuela Primaria en Rosario de la Frontera	14
No. 4530 — Del Ministerio de Obras Públicas de la Unión - Dirección Arquitectura Escolar, para la construcción de edificios escolares, en San José de Cachi y Urundel	14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	14
---	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.	14
--	----

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 13812-G.

Salta, Febrero 2 de 1949.

VISTO el decreto No. 13.230 de fecha 4 de enero ppdo., por el que se declara intervenido el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, a los efectos de su reapertura y de asegurar el normal y regular funcionamiento del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 4o. del citado decreto, Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales ha tomado la intervención legal correspondiente informando con fecha 26 de enero del año en curso que la Comisión Directiva de la Sociedad de Beneficen-

cia de Rosario de la Frontera queda prácticamente al margen de los estatutos vigentes, por renuncia de sus miembros, quedando únicamente la Presidenta, Secretaria y Tesorera;

Que convocada a asamblea extraordinaria la citada Sociedad, para el día 20 de noviembre de 1948 con el objeto de completar la Comisión Directiva no pudo cumplir su cometido pues las vacantes producidas no lograron llenarse por no aceptar los cargos ninguna de las asambleístas; encontrándose, en consecuencia, imposibilitados de efectuar reunión alguna por falta de quorum, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la mencionada entidad;

Que de la investigación realizada por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se llega a la conclusión que la Sociedad de Beneficencia de Rosario de la Frontera se encuentra completamente desintegrada no cumpliendo así los principios fundamentales de su creación y organización, obstaculizando, a pesar de su precaria situación como ente ju-

rídico, la acción del señor Interventor designado por decreto No. 13.230;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1o. — Ampliase el decreto No. 13.230 de fecha 4 de enero del año en curso, declarándose intervenida la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ROSARIO DE LA FRONTERA.

Art. 2o. — Designase Interventor de la misma el doctor JUAN COROMINAS actual Interventor del Hospital "Melchora F. de Cornejo".

Art. 3o. — El Interventor designado toma inmediata posesión de la Sociedad de Beneficencia de Rosario de la Frontera, dándole la correspondiente intervención al señor Escrivano de Gobierno.

Art. 4o. — Hágase conocer el presente decreto al Superior Gobierno de la Nación.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno J. e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Juan W. Dates

Danton J. Cermesoni

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13854-G.

Salta, Febrero 4 de 1949.

ANEXO C: — Orden de Pago No. 429.

Expediente No. 17288/48.

VISTO este expediente en el que la Farmacia y Drogueria Llovet presenta factura por \$ 70.—, por provisión de 7 litros de alcohol puro con destino al Museo Provincial de Fomento; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Contaduría General transfírase al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22, del Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 15, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948, la suma de SETENTA PESOS M/N. (\$ 70.— m/n.).

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de FARMACIA Y DROGUERIA "LLOVET" la suma de SETENTA PESOS M/N. (\$ 70.— m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto anteriormente citado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13855-G.

Salta, Febrero 4 de 1949.

ANEXO C — Orden de Pago No. 430.

Expediente No. 15026/49.

VISTO este expediente en el que Talleres Gráficos "San Martín" presenta factura por \$ 74.—, por provisión de invitaciones y sobres con destino a la Dirección de Asuntos Culturales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Contaduría General transfírase al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47, del Anexo H, Inciso Unico,

Crédito Adicional de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948, la suma de SETENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 74.— moneda nacional).

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN" la suma de SETENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 74.— m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto arriba citado, corre a fojas 3 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13856-G.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 431.

Salta, Febrero 4 de 1949.

Expediente No. 5216/49.

VISTO este expediente en el que don José Margalef, presenta factura por \$ 267.—, por provisión de una mesa escritorio y una biblioteca con destino a la Dirección de Asuntos Culturales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Contaduría General transfírase al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31, del Anexo H, Inciso Unico, Crédito Adicional, Principal 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 267.— m/n.).

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería Gral. de la Provincia a favor de don JOSE MARGALEF la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 267.— m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13857-G.

Salta, Febrero 4 de 1949.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 40.

Expediente No. 1057/49.

VISTO este expediente en el que la Comisión Pro Festejos Patronales de la Candelaria soli-

cita un subsidio de \$ 500, a fin de sufragar los gastos que demanden los citados festejos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de los señores Presidente y Secretario de la Comisión Pro Festejos Patronales de La Candelaria, don ALBERTO CRECHE y don SIMON ACOSTA, respectivamente, la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.— m/n.), a los fines precedentemente expresados, y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13858-G.

Salta, Febrero 4 de 1949.

ANEXO G. — Orden de Pago No. 389.

Expediente No. 7625/48.

VISTO el decreto No. 12163 dictado con fecha 27 de octubre de 1948, por el que se reconoce un crédito de \$ 74.— a favor del Agente de Policía de la Capital, don José A. Gutiérrez, por la remuneración anual suplementaria del año 1947; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del Agente de Policía de la Capital, don JOSE A. GUTIERREZ, la suma de SETENTA Y CUATRO PESOS CON 52/100 M/N. (\$ 74.52 m/n.), a los fines citados con imputación al Anexo G., Inciso Unico, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13859-G.

Salta, Febrero 4 de 1949.

ANEXO B. — Orden de Pago No. 432.

Expedientes Nros. 15029/49, 12420/48, 12421/48, 12423/48, 12424/48, 12425/48 y 12461/48.

VISTO estos expedientes en el que el Garage y Taller Mecánico "Alberdi", presenta facturas por la suma total de \$ 1.348.80 en concepto de pensión y provisión de lubricantes al automóvil

que presta servicios en la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del Garage y Taller Mecánico "ALBERDI" la suma de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 1.348.80), en cancelación de las facturas que por el concepto enunciado precedentemente corren agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 1.279.60, al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8, y

\$ 69.20, al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal: a) 1, Parcial 11, ambas de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio de 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13860-G.

Salta, Febrero 4 de 1949.

ANEXO B—F. — Orden de Pago No. 433

Expediente No. 17116/48.

VISTO este expediente en el que la tienda "La Mundial", presenta factura por la suma de \$ 105.—, en concepto de provisión de artículos de vestir con destino a Ordenanzas que prestan servicios en la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la TIENDA "LA MUNDIAL", la suma de CIENTO CINCO PESOS M/N. (\$ 105.—), en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 78.85, al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46,

\$ 26.15, al Anexo F, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46, ambas de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13861-G.

Salta, Febrero 4 de 1949.

ANEXO B. — Orden de Pago No. 41.

Expediente No. 5059/49.

VISTO este expediente en el que L. Hinter-

meyer presenta factura por \$ 150.—, en concepto de una corona de flores colocada en homenaje al Dr. Arturo S. Fassio ex Interventor Federal en esta Provincia, tributado en la Capital Federal en el aniversario de su muerte; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de L. HINTERMEYER, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22, de la Ley de Presupuesto en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 13876-G.

Salta, Febrero 5 de 1949.

CONSIDERANDO:

Que el día 7 del mes en curso se cumple el 164 aniversario del natalicio del General don Martín Miguel de Güemes, Prócer de la Independencia y héroe legendario de esta Provincia; y siendo un deber del gobierno recordar hechos y virtudes de aquel que sintetizó en obra magna, la gesta histórico del pueblo de Salta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Deposítese una palma de flores naturales en el Panteón de las Glorias del Norte, donde se guardan los restos del General don Martín Miguel de Güemes, con motivo de cumplirse el 164 Aniversario de su natalicio, el día 7 del corriente a horas 11.

Art. 2.º — Invítese a los Poderes Públicos, de la Provincia, autoridades civiles y militares, nacionales y provinciales, eclesiásticas, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos y asociaciones y muy especialmente al pueblo a asistir al acto dispuesto por el Art. 1.º.

Art. 3.º — Jefatura de Policía dispondrá lo pertinente a fin de que el Escuadrón de Seguridad y el Cuerpo de Bomberos, con uniformes de gala, formen de parada frente a la Catedral Metropolitana, para rendir los honores correspondientes al acto dispuesto en el Art. 1.º.

Art. 4.º — Solicítese a la Municipalidad de la Capital a invitar a los habitantes de la ciudad, a embanderar los frentes de sus casas, el día de la fecha citada.

Art. 5.º — Enviar nota de estilo a la nieta del Prócer, doña Francisca Güemes de Arias, con transcripción del presente decreto de honores,

Art. 6.º — Concédese asueto al personal de la Administración Provincial, a partir de las 10 y 30 horas, a fin de concurrir a la Catedral Metropolitana.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 13877-G.

Salta, Febrero 5 de 1949.

Orden de Pago No. 42.

Expediente No. 5015/49.

VISTO lo solicitado por la H. Comisión Municipal de San Carlos en nota de fecha 17 de diciembre de 1948, de que el gobierno de la Provincia le conceda un préstamo por la cantidad de \$ 15.000 para invertirlo en obras públicas tan necesarias como urgentes, ofreciendo reintegrarlo con los fondos que a dicha Comuna le correspondan en la distribución de los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido, suscrito por la Comisión en pleno por sí y en nombre de todo el vecindario de San Carlos, cuenta con la unánime conformidad de los miembros responsables de la Municipalidad, y está justificado por la sola enunciación de las obras que proyecta, ya que ellas no solamente beneficiarán a la colectividad, vale decir que son de interés público, sino revisten carácter de necesarias y urgentes;

Que, por otra parte y de acuerdo al informe de Contaduría, de fs. 3, el préstamo estará garantido con la participación que en los impuestos mencionados tiene la Comuna solicitante y que aproximadamente, ascendería a \$ 7.803 anuales, que quedarán afectados íntegramente para cubrirlo;

Por todo ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdase a la H. Comisión Municipal de San Carlos, departamento de su nombre de esta Provincia, un préstamo de dinero por la cantidad de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 15.000.—); el que será reitragado con los proporcionales que a la misma le corresponden en los impuestos a los réditos, ventas, etc.; a cuyo efecto Contaduría General hará las retenciones, compensaciones y liquidaciones respectivas.

Art. 2.º — Por Tesorería General y con intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la H. COMISION MUNICIPAL DE SAN CARLOS, la cantidad de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 15.000.—), que se tomarán de rentas generales y se imputará a la cuenta "Municipalidades de la Provincia - Cuenta Corriente".

Art. 3.º — El importe del préstamo acordado se destinará a la ejecución de obras públicas de carácter urgente, con cargo de rendir cuen-

ta y, a su reintegro se afectarán en primer término los proporcionales indicados en el Art. 1.º correspondiente a los años 1948 y 1949; debiendo en caso de ser ellos insuficientes, quedar afectados también los proporcionales del presente año sobre el impuesto de contribución territorial.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública,
interinamente a cargo de la Cartera.

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto No. 13878-G.

Salta, Febrero 5 de 1949.

Expediente No. 17318/48.

VISTO el decreto No. 13649, de fecha 25 de enero ppdo., por el que se liquida a favor del Garage y Taller Mecánico "Alberdi", la suma de \$ 43.20 en concepto de pensión y provisión de lubricante al automóvil que presta servicios en la Gobernación; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13649, de fecha 25 de enero del año en curso.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto No. 13879-G.

Salta, Febrero 5 de 1949.

VISTO la vacancia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, Encargada de la Oficina de Registro Civil de JOAQUIN V. GONZALEZ, a la señora MARIA DEL CARMEN MEDINA DE PARRON.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública,
interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto No. 13901-G.

Salta, Febrero 7 de 1949.

Habiendo regresado de la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Julio Díaz Villalba,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al titular de la misma, doctor JULIO DIAZ VILLALBA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 13882-A.

Salta, Febrero 4 de 1949.

Expediente No. 10.015/949.

Visto este expediente en que la Cámara de Alquileres solicita se aplique una multa a la señora Presentación Medina de Aguiar, propietaria del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo No. 807 de esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas y de las declaraciones de la inculpada y de los inquilinos, se desprende la existencia de infracción al Art. 6.º del decreto Provincial número 6626/47, estimándose por las particularidades del caso que corresponde aplicar una multa de cincuenta pesos moneda nacional;

Por ello y atento a las disposiciones de la Ley Nacional No. 12.983 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Aplíquese a doña PRESENTACION MEDINA DE AGUIAR, una multa de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.—), por infracción a las normas que regulan los precios de locación y sub-locación, establecidas por decreto No. 6626/47.

Art. 2.º — Encomiéndase a la CAMARA DE ALQUILERES el cobro de la multa establecida en el término de cinco (5) días de su notificación, o, de corresponder, su ejecución; debiendo depositarse el importe en el Banco Provincial de Salta en cuenta especial "Cámara de Alquileres Cuenta Multas orden Presidente y Secretario".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13883-A.

Salta, Febrero 4 de 1949.

Expediente No. 11.139/48.

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación por gastos efectuados en la celebración de los "Juegos Deportivos Ciudad de Salta", según comprobantes que corren de fojas 3 a 41 por un importe total de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 76/100 MONEDA NACIONAL, (\$ 6.817.76); teniendo en cuenta que por decreto No. 10.921 del 19/8/48 se autoriza a esa Dirección a efectuar los gastos inherentes hasta la suma de \$ 6.870.— m/n., con cargo de oportuna rendición de cuentas, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 43,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma total de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 76/100 MONEDA NACIONAL (\$ 6.817.76), de acuerdo a comprobantes que corren de fs. 3 a 41, autorizados mediante decreto No. 10.921 del 19/8/48.

Art. 2.º — El gasto que demandé el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso a), Partida 9, Gastos Varios, de la distribución de fondos aprobada mediante decreto No. 10.709 del 31/7/48.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13884-A.

Orden de Pago No. 22.

Salta, Febrero 4 de 1949.

Expediente No. 10.027/949.

Vistos el decreto No. 13.230 y atento lo dispuesto en el artículo 6.º del mismo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a la Intervención del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de TREINTA MIL PESOS M/N. (\$ 30.000.—) m/n., con imputación a la cuenta: "Decreto 13.230 del 4 de enero de 1949", a incorporarse al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 3, de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1949.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13865-A.

Salta, Febrero 4 de 1949.

Expediente No. 10.216/949.

Visto este expediente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de enero último,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Fijase en la suma de SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 600.—), la remuneración mensual para el señor Interventor del Hospital "Melchora F. Cornejo" de Rosario de la Frontera, doctor JUAN COROMINAS; debiendo los haberes respectivos liquidarse con imputación al Anexo E, Inciso I, Gastos en Personal, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuestos en vigor - Ejercicio 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13866-A.

Salta, Febrero 4 de 1949.

Orden de Pago No. 143.

Expediente No. 15.016/49.

Visto este expediente en que la firma Martorell y Altobelli presenta facturas por valor de \$ 365.15 con cargo a este Ministerio; atento a la conformidad suscrita y lo informado por Contaduría General a fs. 27,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Tesorería General previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la firma MARTORELL & ALTOBELLI la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 15/100 M/N. (\$ 365.15), en cancelación de las facturas que por dicho importe corren a fs. 1, 7, 15, 18 y 20 del corriente de numeración y año arriba citado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 267.05, al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos Principal a) 1, Parcial 8; y

\$ 98.10, al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos Principal a) 1, Parcial 11, ambos de la Ley de Presupuestos en vigor — Ejercicio 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13880-A.

Salta, Febrero 5 de 1949.

Expediente No. 10.209/49.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Prorrógase la vigencia de las designaciones electuadas en carácter interino de personal de la Dirección Provincial de Sanidad, por los decretos que se detallan a continuación:

Decreto No. 12.543. — 18/11/48. Designando Auxiliar 1o. (Tesorero) de la Dirección Provincial de Sanidad, mientras dure la ausencia del titular, a la Auxiliar 4o. (Tenedora de Libros) de la citada repartición, señora ENRIQUETA GALLI DE COLOMBO.

Decreto No. 10.918. — 19/8/48. Designando Médico de Consultorio — Especialista en Ojos — al DOCTOR VICTOR ABREBANEL, mientras el titular del cargo Dr. Martín R. Mainoli se encuentre desempeñando las funciones de Director General.

Decreto No. 10.223. — 26/6/48. Encargado del Despacho de la Dirección Provincial de Sanidad hasta tanto se designe al titular, al señor Director de la Asistencia Pública, DOCTOR MARTIN R. MAINOLI.

Decreto No. 10.918. — 19/8/48. Dejando establecido que el DOCTOR MARTIN R. MAINOLI gozará de la remuneración mensual que para el cargo de Director General de Sanidad, fija el presupuesto en vigor.

Decreto No. 12.938. — 14/12/48. Nombrando Auxiliar 4o. (Tenedor de Libros) de la Dirección Provincial de Sanidad, al señor EDUARDO CLEMENTE y mientras la titular de dicho cargo desempeñe las funciones de Tesorera de la citada repartición.

Decreto No. 11.813. — 6/10/48. Mientras dure la licencia concedida al titular, Médico Regional de Chicoana, atenderá esa función el DOCTOR JUAN CARLOS MARTEARENA, quien gozará de una remuneración mensual de \$ 250, como retribución al referido servicio.

Decreto No. 13.097. — 22/12/48. Nombrando Auxiliar 6o. (Enfermero de la localidad de Heman) al auxiliar señor JOSE FELIX CRESPE.

Decreto No. 12.325. — 5/11/48. Nómbrase Ayudante 5o. (Enfermero Nocturno) de la Asistencia Pública, al señor CANDELARIO CRUZ.

Decreto No. 12.642. — 23/11/48. Nombrando Auxiliar 7o. (Auxiliar de Tesorería) de la Dirección Provincial de Sanidad, al señor AILIF RUSE por el tiempo que dure la licencia concedida al titular.

Decreto No. 11.658. — 28/9/48. Nombrando en carácter interino Oficial 7o. (Médico de Guardia de la Asistencia Pública) al DOCTOR TUFIK SAMAN, mientras el titular de dicho cargo Dr. Rumi, desempeñe las funciones de Oficial 5o. Secretario Técnico.

Decreto No. 12.096. — 21/10/48. Designando en reemplazo de la Srta. Enriqueta Soler Vázquez, al DOCTOR en Bioquímica y Farmacia, Dr. ENRIQUE B. C. A. GINOCCHIO.

Decreto No. 10.755. — 4/8/48. Confirmando el nombramiento del señor Simón Araiz con licencia extraordinaria sin goce de sueldo y en su reemplazo mientras dure esta situación, al señor CARLOS A. YANEZ.

Decreto No. 10.755. — 4/8/48. Confirmando el nombramiento del Dr. Aníbal Arabel con licencia sin goce de sueldo; y mientras dure esta

situación, se desempeñará el DOCTOR OSCAR J. ARABEL.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13.881-A.

Salta, Febrero 5 de 1949

Visto el decreto No. 13.837 de fecha 3 del corriente mes, que modifica el Presupuesto actualmente en vigor de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, por así exigirlo la práctica y las observaciones recogidas en el transcurso del año 1948;

Por ello y siendo necesario conformar las designaciones del personal a la nueva estructuración dada al Presupuesto que ha de regir para el citado Establecimiento durante el año 1949,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Confírmase, con anterioridad al día 1o. de enero de 1949, al siguiente personal de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES:

DIRECCION GENERAL

Personal Administrativo

Director General y Director de la Escuela Central, don CRISTOBAL LANZA COLOMBRES
Oficial 5o. (Secretario General, Vice-Director y Secretario de la Escuela Central) don AU-
RELIO ARNAL.

Personal Obrero Especializado

Auxiliar 5o., don DOMINGO MARIO FERRETTI
Auxiliares 7o.: RAFAEL GUAIMASI y MARIO

IGNACIO GUAYMAS.

Personal Obrero no calificado

Auxiliar 6o., MIGUEL BURGOS
Ayudantes Mayores: DOMINGO EVANGELISTA MENDEZ y PABLO CRUZ, con el 50 o/o del sueldo por hallarse en uso de licencia por servicio militar, y en su reemplazo mientras dure esta situación, don JOSE CASIMIRO.

Personal de Servicio

Auxiliar 6o., don ROBERTO REYES
Ayudantes Mayores: ROSA A. DE AMAYA; SEBASTIANA DIAZ, TEODORO VÁRA y FELIX CORTES GUTIERREZ, con el 50 o/o del sueldo por hallarse en uso de licencia por servicio militar, y en su reemplazo, mientras dure esta situación, don MANUEL OYARZON.

Personal Docente

Auxiliares 5o. (Maestras): MARIA ELENA CATTANEO; ERNESTINA FERNANDEZ DE SANCHEZ; MARIA LUISA PRIETO DE TOUJAN; MANUELA MONTILLA DE MONTILLA; CELINA B. SARAVIA; ROSA BLASCO; MARGARITA CATTANEO DE ROJAS; LAURA JUAREZ; CASIMIRA LERIDA; ZULEMA BLASCO DE JUAREZ; ROSA COLOMBO DE FRIAS; CARMEN CORREA; ENRIQUETA MUÑOZ DE GALARRETA; SARA ELENA CHAUD DE ISSA; BLANCA A. OLIVER; ELSA ROCHA; VICTORIA CHAUD DE RYAN; ANA MARIA CASTRO DE APAZA;

y ELOISA CEBALLOS.

Auxiliares 6o.: ELENA LERIDA DE SERRANO; JOSEFA PEREZ R. DE LOPEZ; CORA NELIDA GAMBOA; HERMINIA DIEZ; CARMEN JUAREZ; MARIA JULIA LANZA DE ARNAL; ZENaida GOMEZ; HERMELINDA GOMEZ; LUISA ARAPA DE LAVAQUE; MARIA LUISA ANGEL DE LOPEZ; MARIA DAMIANA MIGUEL; BERTA PILAS; BLANCA ESTELA VIRGILI y FRANCISCO COLODRO.

FILIAL CAFAYATE

Personal Administrativo

Auxiliar 1o. (Directora c/cargo de enseñanza), Sra. ROSA GIL DE NANNI.

Personal de Servicio. — Ayudante Mayor, Sra. PAULA MARTINEZ DE GARRIDO.

Personal Docente. — Auxiliares 5o.: NATALIA O. DE GIL; MARIA ANGELICA NANNI; MERCEDES TORRES ALBARRACIN; y ARLINES ALICIA DIAZ.

Auxiliar 6o.: MARIA SERAFINA G. DE LAVAQUE.

FILIAL ORAN

Personal Administrativo. — Auxiliar 1o. (Directora c/cargo de enseñanza), Sra. SARA E. ULIVARRI.

Personal de Servicio. — Ayudantes Mayores: JUSTINA PLAZA y SILVERIO CONDORI.

Personal Docente. — Auxiliares 5o.: MAFALDA MOSCA; GINA DE VINCENTIIS; VICTORIA BAYON; LUISA ANGELICA POZZI y MARIA NICOLASA ROBLES.

Auxiliar 6o.: MARIA ELENA CHESA.

FILIAL METAN

Personal Administrativo. — Auxiliar 1o. (Directora c/cargo de enseñanza), Srta. VICTORIA RAMONA GARRIDO.

Personal de Servicio. — Ayudante Mayor, JUANA E. MUJICA.

Personal Docente. — Auxiliares 5o.: SARA ESCUDERO GOMEZ, ALICIA P. F. DE DIEZ GOMEZ; SOCORRO LOPEZ; MERCEDES WIENA.

Auxiliar 6o.: ELENA SAPAG DE BAZAN.

FILIAL GUEMES

Personal Administrativo. — Auxiliar 1o. (Directora c/cargo de enseñanza), Srta. CARMEN ROSA ARAPA.

Personal de Servicio. — Ayudante Mayor, ROSA SOTO.

Personal Docente. — Auxiliares 5o.: LUISA PAZ; MARIA ESTHER RIVERO; BLANCA AZUCENA ETCHART; ROSA SAADE.

Auxiliar 6o.: SEGUNDA TADEA ARAOZ.

FILIAL TARTAGAL

Personal Administrativo: Auxiliar 1o. (Directora c/cargo de enseñanza), Sra. MARIA DEL CARMEN CRISTOBAL DE TOLABA.

Personal de Servicio. — Ayudantes Mayores: VIOLETA RODRIGUEZ y MARTIN LOPEZ.

Personal Docente. — Auxiliares 5o.: MARIA ESTHER POSSE; AVELINA GUANTAY; MATILDE MARIA MOSCA; LIDIA CHAVEZ GUERRA y UBALDINA MONTEROS.

Art. 2o. — Nómbrase al siguiente personal de la Escuela Central de Manualidades:

Con anterioridad al 1o. de enero de 1949, Auxiliar 7o. (Personal Obrero especializado), don MARCELO MORALES.

Con anterioridad al 17 de enero de 1949, Ayudante Mayor (Personal Obrero no calificado),

don PEDRO BENICIO, en reemplazo de don Andrés Martínez, que hizo abandono de su cargo.

Art. 3o. — Confírmase con anterioridad al 1o. de enero del año en curso, al siguiente personal de Jardineros del Palacio de los Tribunales:

Con un jornal de \$ 11.— diarios: don FROILAN JURQUINA (Capataz).

Con un jornal de \$ 9.— diarios: CIRILO ROMANO; JULIO PEREDO y VICTORIANO LAZO (Peones).

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13882-A.

Salta, Febrero 5 de 1949

Expediente No. 10.231-49.

Visto este expediente en el que el Médico Regional de Cachi, doctor Thorleif Kiserud, informa que la subvención de \$ 420.— mensual asignada a la Estación Sanitaria y Colonia de Niños Débiles de la Localidad, ha resultado insuficiente para atender los gastos que demandó su sostenimiento durante el año 1948; habiéndose producido un déficit que debe ser cubierto, hasta tanto se disponga el aumento definitivo de dicha subvención; atento al informe de Contaduría de la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD para asignar a la Estación Sanitaria de Cachi y a la Colonia de Niños Débiles del mismo lugar, con anterioridad al 1o. de septiembre de 1948, hasta el 31 de diciembre del mismo año, una subvención mensual suplementaria de QUINIENTOS CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 505.— con destino a la atención del déficit producido en el sostenimiento de dichos establecimientos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por la Dirección Provincial de Sanidad, con fondos del Anexo E - Inciso VIII - Gastos Generales - Principal 1 - Parcial 37 de la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13883-A.

Salta, Febrero 5 de 1949

Vista la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase Oficial 1o. (Médico Regional de Apolinario Saravia) de la Dirección Provincial de Sanidad, al DOCTOR ROBERTO ADOLFO SANGUINETTI, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13884-A.

Salta, Febrero 5 de 1949

Expediente No. 10.160-1949.

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Sanidad solicita la correspondiente autorización para llamar a licitación pública; atento a lo informado por la Contaduría de la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD para llamar a licitación pública de precios, con sujeción a lo estatuido en el artículo 49 de la Ley de Contabilidad en vigencia, para la provisión normal de los medicamentos que se detallan en fojas 21 a 27 a las dependencias a su cargo y por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 250.000.—).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13885-A.

Salta, Febrero 5 de 1949

Expediente No. 10.161-1949.

Visto este expediente en el que don Moises A. Gallo Sub-Jefe del Archivo General de la Provincia, solicita jubilación por invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que de los exámenes clínicos, practicados por la Dirección Provincial de Sanidad, resulta que el recurrente está incapacitado total y permanentemente para el desempeño de sus funciones;

Que por Resolución No. 574 de fecha 17 de enero p.p.d., la Junta Administrativa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones del art. 38 de la Ley No. 774;

Por ello y atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno a fs. 14,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase la Resolución No. 574 de fecha 17 de enero ppdo., de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que en lo pertinente dice:

" 1o. — Acordar a don MOISES A. GALLO, " en el cargo de Sub-Jefe del Archivo General " de la Provincia, la jubilación por invalidez " que prevé el artículo 38 de la Ley No. 774, " con el haber mensual de \$ 123.42 m/n. " CIENTO VEINTITRES PESOS CON 42/100 " MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la " fecha en que el interesado deje de prestar " servicios.

" 2o. — El cargo por la suma de \$ 14.40 m/n. " (CATORCE PESOS CON 40/100 MONEDA NA- " CIONAL) formulado a fojas 3, será cance- " lado por el señor Gallo en oportunidad del " cobro de sus primeros haberes".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insér- tase en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13886-A.

Salta, Febrero 5 de 1949

Expediente No. 10.168-1949.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad, solicita autorización para adquirir de la casa La Mundial, 7 uniformes con gorra para los choferes de la Asistencia Pública; y

Que por la Oficina de Compras de la citada repartición se solicitó precio a las casas del ramo de esta Capital; habiendo cotizado únicamente la firma La Mundial;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría de la repartición recurrente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD para adquirir de la casa "LA MUNDIAL" siete (7) uniformes con destino a los motoristas de la Asistencia Pública, de acuerdo al precio de \$ 235.50 c/u. incluida la gorra según propuesta que corre a fojas 4.

Art. 2o. — El importe total de un UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.648.50) a que asciende la compra autorizada se imputará al Anexo E - Inciso VIII - GASTOS GENERALES - Principal 1 - Parcial 46, discriminado en el presupuesto para "Uniformes y Equipos".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insér- tase en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

No. 4538 — EDICTO DE MINAS. — Expediente No. 1599—letra N. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: MARIO DE NIGRIS, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en esta capital, Pasaje Mollinedo 394, a U. S. respetuosamente digo: — Que deseando realizar trabajos de exploración o cateo en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares y demás minerales reservados por Decretos del Gobierno, en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal y ubicados en el departamento de Los Andes, de esta Provincia, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2.000 hectáreas de acuerdo al croquis adjunto. — A partir de la CASA DE ANTUCO al Sud de la BORATERA ANTUCO se toman 200 m. al Sud para llegar al punto P. P. de partida, luego con 1.000 m. al Este; 4.000 m. Al Norte; 5.000 m. al Oeste; 4.000 m. al Sud y por último 4.000 m. al Este para llegar así al punto P. P. cerrando la superficie de 2.000 Has. solicitadas. — Hago constar que respecto la superposición que existe con la pertenencia de la Boratera Antuco. — Cuento con los elementos suficientes para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 25 del Código de Minería se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. — Será Justicia, Mario De Nigris. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos. Conste. Aráoz Alemán. Salta, abril 2 de 1948. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos No. 3 del folio 453 al 454, quedando asentado bajo el número 1599—N. — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, abril 6 de 1948. — Por presentado, por domicilio el constituido. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas. — Notifíquese. — Outes. — En 20 de abril de 1948 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1599—N—48. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales reservados una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos, superpuesta aproximadamente en 32 hectáreas a la Boratera Antuco quedando por lo tanto inscripto con 1968 hectáreas. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1320. — Registro Gráfico, mayo

3 de 1948. — R. A. Del Carló. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Inspección de Minas, mayo 3 de 1948. — J. M. Torres. Salta, mayo 8/1948. — A despacho. — Neo. Salta, mayo 8/1948. — Vista al interesado. — Outes. — En trece de mayo de 1948 corrió la vista ordenada al Sr. Mario De Nigris y firma, Mario De Nigris. — M. Lavín. — Salta, octubre 30 de 1948. — Atenta la conformidad manifestada a fs. 4 en parte por la Dirección de Minas, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones de este Juzgado el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos Publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 4563 de septiembre 12/1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese a los propietarios del suelo y demás partes. — Outes. — En 30 de octubre de 1948. se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones No. 5" de folios 113/114. — Neo. — Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 4 de 1949.

e) 5 al 16/2/49.

Angel Neo — Escrib. de Minas

No. 4539 EDICTO DE MINAS. — Expediente No. 1577—letra N. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Mario De Nigris, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, Pasaje Mollinedo 394, a U. S. respetuosamente digo: Que deseando realizar trabajos de exploración o cateo en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares, minerales reservados por Decretos del Gobierno, en terrenos montañosos, no labrados, cercados, ni cultivados, de propiedad del Doctor Carlos Serrey, domiciliado en la calle Mitre 415 de esta ciudad y ubicados en el Departamento de La Poma, de esta Provincia, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2.000 hectáreas de acuerdo al croquis adjunto. — Se tomará como punto de partida el esquinera Sud Este de la última pertenencia de la mina, Victoria, y se medirán 2.200 metros al Sud al punto que se indicará con la letra P; desde aquí 1700 metros al Este para ubicar al punto A; desde aquí 4.000 metros Sud al punto B; desde aquí 5.000 metros al Oeste al punto C; desde aquí 4.000 metros al Norte al punto D; desde aquí 3.300 metros al Este volviendo al punto P, antes citado. — Se habrá así descripto el rectángulo A—B—C—D que representa la superficie que dejo solicitada con arreglo a las pertinentes disposiciones del Código de Minería y demás leyes vigentes de la materia. — Es Justicia. — Mario De Nigris. — Otro si digo: que cuento con los elementos necesarios de trabajo: Mario De Nigris. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y dos de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las nue-

ve horas. — Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, mayo 23 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3 a los folios 440 y 441 quedando asentada ésta solicitud bajo el número de orden 1577—letra N. — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, mayo 24 de 1947. — Por presentado y por domicilio el constituido. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 50. del Decreto Reglamentario del 12 de septiembre de 1935. — Notifíquese Outes. — En 10 de junio de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — **EXPEDIENTE No. 1577—N—47.** — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de LA POMA. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 aclaración de fs. 4 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1312. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, diciembre 9 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Inspección de Minas, diciembre 9 de 1947. — J. M. Torres. — Salta, septiembre 6 de 1948. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada a fs. 7 y a lo informado por Inspección de Minas a fs. 4 vta. y 5, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 4563 de septiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y oportunamente notifíquese al propietario del terreno. — Notifíquese. — Outes. — en 9 de septiembre se registró el escrito que antecede en el libro Registro de Exploraciones No. 5 a folios 201—203. — Exp. No. 1577—Neo. — Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 4 de 1949.

Angel Neo — Escrib. de Minas

e) 5 al 16/2/49.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4548 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MATILDE RIERA, lo que su suscrito Secretario hace saber citando y emplazando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dicha

sucesión, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 24 de 1948. **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/3/49.

No. 4545 — **EDICTO SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de **TORIBIA ECHAZARRETA de PASCUAL**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para la publicación la feria de enero próximo. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano - Secretario. — Salta, diciembre 28 de 1948.

e) 9/2 al 17/3/49.

No. 4544. — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de **EVARISTO AMADOR SARAIVA**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los mismos. — Salta, Diciembre 31 de 1948 — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/13/49.

No. 4546 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL** a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de María o María Dolores Rodríguez de Suñilato para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en secretaria. — Salta, 2 de Febrero de 1949. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano - Secretario.

e) 5/2 al 14/3/49

No. 4518 — **EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, declaró abierto el juicio sucesorio de María Ramos y ordena se cite durante treinta días, en los diarios **BOLETIN OFICIAL** y "Noticias", a los que en cualquier carácter se crean con derecho a intervenir, bajo los apercibimientos de ley.

Salta, Septiembre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 10/2 al 9/3/49

No. 4510 **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de don **RADIUM MARTINUK**, y que se cita por edictos habilitándose la feria de enero próximo para la publicación de los mismos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — **TRISTAN C. MARTINEZ**. — Escribano Secretario. — Salta, diciembre 30 de 1948.

e) 17/1 al 19/2/49.

No. 4504 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil 2o. Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de D. **LUIS KEARNEY** y ordena que se citen por treinta días en los diarios **EL BOLETIN OFICIAL** y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Salta, diciembre 10 de 1948. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano - Secretario.

e) 15/1 al 18/2/49.

No. 4503 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo civil 3a. Nominación, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Don **PEDRO RIOS** y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados, quedando habilitada la feria de Enero para la publicación de los edictos. — Salta, 24 de Diciembre de 1948. **ROBERTO LERIDA**, Escribano - Secretario.

e) 15/1 al 16/2/49.

No. 4495 — **SUCESORIO** — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **PETRONA MAMANI DE VILLEGAS**, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el "Boletín Oficial" a todos los jados por el fallecimiento del causante para que se consideren con derecho a los bienes de que los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaria. Queda habilitada la feria para la publicación de estos edictos. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 30 de 1948.

tos. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano - Secretario.

e/13/1 al 16/2/49.

No. 4491 — **SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Feria Dr. Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Basilio Clinis, cuya sucesión se declara abierta, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, enero 5 de 1949. — **TRISTAN**

C. MARTINEZ, Secretario del Juzgado de Feria.

e/12/1 al 15/2/49.

No. 4488 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, 3a. Nominación, en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GERARDO CARRASCO, y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría en San Antonio de los Cobres — a la tarifa. — Habilitase la feria. — Salta, diciembre 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. —

e/11/1 al 14/2/49.

No. 4478 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de ANTONIA O MARIA ANTONIA BARRANTES DE DIEZ y de EDUARDO DIEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Diciembre 29 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los presentes edictos.

e/8/1 al 11/2/49.

No. 4477 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CORA se consideren con derecho a los bienes dejados para la publicación de edictos, a todos los que OFICIAL, habilitándose la feria de Enero para VALDUZZI DE PEREZ, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por la causante ya sea como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario. — Salta, Diciembre 30 de 1948.

e) 7/1 al 10/2/49

No. 4476 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de MARIA LUISA GONZALEZ DE MUÑOZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los mismos. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 7/1 al 10/2/49

POSESION TREINTAÑAL

No. 4487. — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado los señores SECUNDINO FLORES, NARCISO FLORES, MARIANO FLORES y JOSE TEODORO FLORES, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado "El Rodeo", ubicado en el Partido de Escoipe, departamento de Chioana, dentro de los siguientes límites: Norte, posesión de Ramos Colque y Rosario Guzmán; Sud, propiedad de Mariano Flores y doctor Guillermo de los Ríos, Este, con propiedad de Juan Bautista Colque y Mariano Flores y Oeste, con las altas sierras de Rivera; el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en dicho inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado Habilitase la feria de Enero de 1949 a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 10/1 al 12/2/49

No. 4486. - EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Doctor ADOLFO MARTINEZ por don MANUEL TORIBIO JUAREZ, deduciendo juicio de posesión treintañal, el señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, a dispuesto citar por el presente, que se publicará por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", a los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: "Finca denominada San Manuel", ubicada en el partido de San Carlos, Banda Sud, del departamento de Rivadavia de esta Provincia teniendo una extensión de dos mil ciento sesenta y cinco metros de frente por cuatro mil trescientos treinta metros de fondo, lo que hacen un total de nueve millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud finca El Quirquincho, de Laureana J. de Suárez; Este, finca El Algarrobal de A. Wollenveider; Norte, finca Villa Petrona de A. Wollenveider y por el Oeste con finca El Tranquilo o Chivo Huete, de dueños desconocidos. Habilitase la feria de Enero de 1949 a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 10/11/49 al 12/2/49.

No. 4485 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado Don ROSARIO GUZMAN promoviendo juicio por posesión treintañal de la finca "El Rodeo", ubicada en Escoipe, departamento de Chioana, limitando: Norte, propiedad de herederos de Sinforiano Colque y sucesión de Santos Guzmán; Sud, sucesión de Celedonio Firme y herederos Flores; Este, con Río Sunchales y Oeste, con el abra llamado Rivero; el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita

y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero de 1949 a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 10/1/49 al 12/2/49.

No. 4484 - EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado por ante este Juzgado de Segunda Nominación Civil, el Dr. Ricardo A. San Millán, en representación de doña Filomena Colque de Gutiérrez, promoviendo juicio de posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "Estancias Peras" ubicado en Punta del Agua, jurisdicción de Payogasta, Departamento de Cachi, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: con propiedad de José Flores y herederos de Jesús Acoria de Aramayo; NACIENTE: Río Grande que separa de la propiedad de Santos Guitian; PONIENTE: con propiedad de Epifanio Bonifacio y las cumbras de Valentín Rojo y SUD: con un inmueble de propiedad de Valentín Rojo; con una extensión aproximada de cinco mil metros de Sud a Norte y cuatro mil metros de Naciente a Poniente. A lo que el señor Juez cita y emplaza por el término de treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario. — Salta, Diciembre 9 de 1948.

e) 10/1 al 12/2/49.

No. 4483 — INFORME POSESORIO. Habiéndose presentado el Dr. Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles: 1o. — Inmueble denominado "Villa Mercedes y El Tunal", ubicado en Sectantas Adentro, Partido del Dpto. de Molinos de esta Provincia, compuesto de dos fracciones, la primera con una extensión de setenta y cinco metros más o menos en su lado Sud; cincuenta y tres metros más o menos en su lado Norte; treinta y cuatro metros más o menos en su lado Este y cuarenta y cinco metros más o menos en su lado Oeste; encerrado dentro de los siguientes límites: al Sud, con propiedad perteneciente a doña Filomena Durand; al Norte, con el camino vecinal; al Este, con propiedad también de doña Filomena Durand; y al Oeste, con el Río Brealito o de Sectantas Adentro. La segunda fracción, tiene una extensión de setenta y cinco metros más o menos en su lado Norte y noventa metros más o menos en su lado Sud; cincuenta y seis metros más o menos en su lado Este y quince metros más o menos en su lado Oeste, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Filomena Durand; al Sud, con propiedad perteneciente a la Suc. de Don Wenceslao Aparicio; al Este, con propiedad también de doña Filomena Durand y de Benito Colina; y al

Oeste, con el camino vecinal; estando catastradas ambas fracciones con el número 430.

2o. — Un inmueble denominado "Angosto o Viña", con la misma ubicación que el anterior teniendo este inmueble la figura de un triángulo, con una extensión en sus costado Noroeste de ciento treinta y cinco metros más o menos; en su costado Sudeste noventa metros más o menos; en su costado Oeste noventa metros más o menos encerrado dentro de los siguientes límites: al Noroeste, con propiedad de doña Filomena Durand, así como en sus costados Sudeste y Oeste; al Este, en su vértice con el Río Brealito, catastrado con el número 431.

3o. — Un inmueble compuesto de dos fracciones, con la misma ubicación que los descriptos anteriormente. La primera fracción denominada "Esquina" tiene una extensión por su lado Norte, de doscientos cuarenta y cuatro metros más o menos; en su lado Sud, trescientos metros más o menos; en su lado Este sesenta metros más o menos; y en su lado Oeste ciento veinte metros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de la Suc. de don Wenceslao Aparicio, al Sud, con el Río Seclantás o Brealito; al Este, con el Río Seclantás; y al Oeste, con propiedad de los herederos de Escobar. La segunda fracción denominada "Cuadra", tiene una extensión en su lado Norte de ciento setenta y seis metros más o menos; en su lado Sud, ciento sesenta y cinco metros más o menos; en su lado Este doscientos cuarenta metros más o menos; y en su lado Oeste, doscientos ocho metros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con el camino vecinal que conduce al Campo, donde tiene derecho de pastoreo de animales; al Sud, con la fracción denominada "Esquina" descripta precedentemente; al Este, con propiedad de la Suc. de don Wenceslao Aparicio; y al Oeste, con propiedad de los herederos de Escobar. Estas dos fracciones están catastradas con el número 429; el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos y trámites pertinentes. — Salta, Diciembre 29 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 10/1 al 12/2/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4474 — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado don Justo P. Fernández en representación de don VICTOR MANUEL CEDOLINI, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "Cerro Gordo", "Agua Colorada o Isla", "Filo El Cardón" y "Filo Cayetano" situados en el Dpto. de Chichona de esta Provincia con los límites siguientes: Cerro Gordo, Norte, con filo Cayetano; propiedad de Jesús A. Vera y Agua Colorada, Sud y Este, Río Escoipe; Oeste, propiedades de Carlos López,

herederos de Tomás Castillo, Dina Castillo Rodríguez y Paula Castillo Vázquez. — Agua Colorada o Isla, Norte, Filo del Cardón, Este con el Río Escoipe; Sud, con Cerro Gordo; Oeste, con propiedad de doña Ofelia Vera de Villa. — Filo El Cardón, Norte, con la quebrada llamada Punta de la Mesada, que lo separa de la propiedad de Jesús A. Vera; Sud, con Agua Colorada o Isla; Este, con el Río Escoipe; Oeste, con la Cañada de la Piedra, que lo separa de la propiedad de doña Ofelia Vera de Villa. — Filo Cayetano, Norte, con propiedad de doña Dominga Gonza de Vera; Sud, con Cerro Gordo; Este, con la Cañada de la Bolsa, que lo separa de las propiedades de Jesús A. Vera. — Oeste, con el Arroyo Astudillo, que lo separa de las propiedades de Carlos Flores o María Rodríguez y de Patrocinio Rodríguez; y con propiedad de los herederos de Tomás Castillo y de Carlos López; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone se practiquen las operaciones, por el perito propuesto Ingeniero Julio Mera, citándose a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley si no comparecieren dentro de término, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", y señala los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Habilitase la feria. — Salta, Diciembre 31 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e/7/1 al 10/2/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4534 - RECTIFICACION DE PARTIDAS: En los autos caratulados: Allemand, Luisa, Carrasco de y otros. Orden rectificación de partidas, el señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil de la Provincia ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Febrero 1º de 1949. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. Ordenando en consecuencia la rectificación de la siguiente partida: 1º) De defunción de don Alberto Fernando Allemand, acta N° 681, de fecha cinco de agosto de 1948, registrada al folio 356, del tomo 149 de Salta, Capital, en el sentido de dejar aclarado que el apellido de la madre del mismo es "Medaill". — 2º) Acta de casamiento de don Alberto F. Allemand con María Luisa Chocobar, acta No. 47 de fecha 15 de Abril de 1920, registrada a los folios noventa y cuatro del tomo treinta y dos de Salta; en el sentido de dejar establecido que el nombre del contrayente es Alberto Fernando Allemand; que el apellido de la madre de éste es Medaill; que el apellido de la contrayente es Carrasco y no Chocobar como figura en la misma, debiendo en consecuencia también suprimirse el nombre de su supuesto padre don Francisco Chocobar. — 3º) Partida de nacimiento de Fernando María Allemand, acta No. 223, de fecha 15 de febrero de 1937, registrado folio 70 del tomo 119, Salta Capital, en el sentido de dejar aclarado que el apellido de su abuela paterna es Medaill. — 4º) Partida nacimiento de José Benito René Allemand, acta N° 4435, de fecha 22 de marzo de 1928, registrada en el folio 298 del tomo 70 de Salta

capital, en el sentido de dejar aclarado que el nombre de René, es con una sola "e", quedando en consecuencia como "René". Que el nombre completo de su padre es "Alberto Fernando Allemand". Que el apellido de su madre es Carrascos, con "s" y no con "z", como así también el de su abuela materna. Que el apellido de su abuela paterna es Medaill.

5º) Partida de nacimiento de Alberto Benito, acta N° 41, de fecha 12 de enero de 1921, registrada al folio 21 del tomo 43, de Salta, capital, en el sentido de dejar aclarado que el nombre completo de su padre es, Alberto Fernando Allemand; que el apellido de su abuela paterna es Medaill, que el apellido de la madre es Carrasco y no Chocobar como figura en la misma, suprimiéndose el nombre del abuelo materno de Francisco Chocobar. Consentido que sea, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. Oportunamente oficiase al Dr. Director del Registro Civil a los efectos de su toma de razón. Cópiese, notifíquese, repóngase y archívese. — ALBERTO AUSTERLITZ". — Salta, Febrero 1º de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario
e/3 al 11/2/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4541 — PRIMER TESTIMONIO. — A TURA NUMERO DIEZ Y SIETE. — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dos días del mes de Febrero año mil novecientos cuarenta y nueve; a mí, Escribano Público Nacional, titular del registro número veinte, comparecen los señores Victor Daud, sirio, mayor de edad, Federico Daud, argentino, mayor de edad, Amanda Daud, argentina, mayor de edad, Carlos Daud, argentino, de veinte años de edad, y Oscar Daud, argentino, de diez y ocho años de edad, e dos últimos autorizados por su padre y ejercer el comercio, siendo todos los nombres solteros, comerciantes domiciliados en la ciudad de Orán, jurisdicción de esta Provincia de Salta, accidentalmente aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como de que por este formalizan el siguiente contrato de Sociedad.

Primero. — Los comparecientes nombrados constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto ejercer en ramos generales, pudiendo, además, sociedad, llevar a cabo otras clases de operaciones que signifiquen actos de comercio, viendo de base para las operaciones sociales el negocio de la misma naturaleza que los socios tienen establecido en la ciudad de Salta, en la calle Alvarado número doscientos cuenta y ocho, el cual funciona en común de intereses entre los asociados, con el nombre de "Casa Amarilla" y bajo la razón de "Daud Hermanos", y cuyo negocio, los comparecientes transfieren en pleno dominio a la sociedad que por este acto se constituye, su activo y pasivo. Segundo: La Sociedad, desde la fecha, también bajo la razón de "Daud Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y principal de sus negocios en la ciudad de Salta, en la calle Alvarado número doscientos cuenta y ocho, y su duración será de diez años contados desde el día primero del año en curso, mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha retrotraen su efecto

tifican todos los actos y operaciones realizadas desde entonces. — Tercero. — El capital social está representado por la diferencia existente entre el activo de Doscientos siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, y el pasivo de siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos con ochenta y tres centavos de igual moneda, que arroja al Balance general practicado al treinta y uno de Diciembre próximo pasado del referido negocio que por este acto se ha transferido a esta Sociedad, o sea, que dicho capital social, lo constituye, en consecuencia, la suma líquida de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscrito en la proporción de: cuarenta acciones don Victor Daud; cuarenta acciones don Federico Daud; cuarenta acciones doña Amanda Daud; cuarenta acciones don Carlos Daud y cuarenta acciones don Oscar Daud, y que los mismos han integrado totalmente en mercaderías de tienda y almacén, muebles y útiles, semovientes, envases, dinero en Caja y en cuenta corriente en los Bancos, y créditos a cobrar, todo de conformidad al expresado balance general del negocio transferido a esta Sociedad y de cuyo pasivo se hace cargo la misma, sin reservas.

Cuarto. — La Sociedad será administrada por los socios don Victor Daud y don Federico Daud quienes tendrán, indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prendas de cualquier clase o hipotecas, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes según el caso. — b) Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, ante o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, estableciendo las formas de pago y los tipos de interés. — e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales o generales de cualquier naturaleza y revocarlos o limitarlos; estar en juicio en defensa de los intereses de la Sociedad, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades. — i) Cobrar, percibir

y dar recibos y cartas de pago. — j) Formular protestas y protestos. — k) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados o los relacionados con la administración social, siendo indispensable la firma de los dos socios administradores y la de uno cualquiera de los otros socios, para realizar operaciones que tnegan por objeto transferir o gravar los bienes inmuebles de la Sociedad.

Quinto. — a) La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas, en sesiones que se celebrarán cuando ello fuere menester, por simple mayoría de votos, contándose uno por cada socio presente, y cuyas resoluciones serán consignadas y firmadas por todos los socios asistentes a la reunión, en un libro de Actas, que llevarán los socios administradores. — El quorum se formará con la mitad más uno de los asociados y presidirá la sesión cualquier de los socios que tienen la administración de la Sociedad.

Sexto. — Anualmente, en el mes de Diciembre los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrándose una copia del mismo a cada uno de los socios, para su consideración y aprobación, y, cuyo balance, si no hubiere sido observado por los mismos dentro de los treinta días de haberse practicado, se tendrá por aprobado. — Los socios podrán, cuando lo estimaren conveniente, practicar balances de comprobación de saldos.

Séptimo. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y, el saldo de dichas utilidades será distribuido entre todos los socios por partes iguales; las pérdidas, para el caso de que las hubiere, serán soportadas por los asociados en la misma proporción que la establecida precedentemente para la distribución de las ganancias. — Octavo. Cada uno de los socios tendrá derecho para retirar mensualmente hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional y, cuyos retiros serán imputados a la Cuenta de Gastos Generales. — Noveno. — Los socios podrán cederse entre sí parte o el total de sus acciones en la Sociedad, pero ninguno de ellos podrá hacer cesiones de ellas a terceros extraños sin el consentimiento de todos los demás asociados. — Décimo. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios ni por la remoción de los administradores nombrados en este contrato. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber del socio que representan, de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los treinta días de haberse producido la muerte o declarada la incapacidad, y en la forma que entre ellos y los socios sobrevivientes convinieren en forma privada. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, pero asumiendo uno de ellos la representación de los demás; y c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios. — Décimo Primero. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto por tres personas, dos de ellas nombradas por los socios

y la tercera por los arbitradores designados y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que preceden, los contratantes dar por definitivamente constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyas resultas se obligan hasta el aporte de sus respectivos capitales, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Autorización para ejercer el comercio. — Presente en este acto el señor Amado Daud, sirio, comerciante, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Orán, hábil, de mi conocimiento, doy fé, y plurga: — Que confiere autorización a sus hijos llamados: Carlos Daud, soltero, de veinte años, y Oscar Daud, soltero, de diez y ocho años cumplidos, para que ejerzan libremente el comercio, emancipándolos, en consecuencia, de la patria potestad a que estaban sometidos en virtud de su minoría de edad, y en constancia firmará la presente escritura con los demás contratantes. — Previa lectura y ratificación, firman de conformidad todos los socios con el señor Amado Daud y los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Queda este contrato redactado y firmado en cinco sellados fiscales de la provincia de Salta, de valor de un peso moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el cero treinta mil ochocientos sesenta y seis hasta el que lleva la numeración cero treinta mil ochocientos setenta, y sigue a la escritura que, el número anterior termina al folio cuarenta y uno del protocolo del año en curso a mi cargo. — Entre líneas:—practicado al treinta y uno de diciembre próximo pasado: Vale. — Victor Daud. — Amanda Daud. — Federico Daud. — Oscar Daud. — Carlos Daud. Amado Daud. — Tgo: B. M. Fernández Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. — Hay un sello y una estampilla.

e) 7 al 11/2/49.

No. 4535 — A los veinticuatro días del mes de ENERO del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen los socios integrantes de BAGHARDI Soc. de Resp. Ltda.; señores DOMINGO BACCARO, EMIDIO CIARDULLI y PABLO ALBERTO BACCARO, quienes unánimemente de acuerdo resuelven:

1o. — Sustituir el artículo Cuarto del contrato social, por el siguiente: La sociedad estará administrada por dos gerentes quienes tendrán el uso de la firma social y podrán actuar solos e indistintamente en cualquier acto. Dichos gerentes representarán a la sociedad en todos y cualquiera de sus actos con amplias facultades. Designanse gerente a los Sres. PABLO ALBERTO BACCARO Y EMIDIO CIARDULLI.

2o. — Suprimir la parte del artículo Quinto que establece "El diez por ciento restante se reservará para gratificar al personal en la forma que los socios lo resuelvan"; recargándose en ese caso, el diez por ciento reservado al personal, entre los socios de acuerdo con la participación".

3o. — Modificar la participación establecida en el artículo Quinto, por el siguiente: el Sr. DOMINGO BACCARO tendrá el 34,25% (treinta y cuatro y un cuarto por ciento), el Sr. PABLO ALBERTO BACCARO el 56,50% (cincuenta y seis y medio por ciento) y el Sr. EMIDIO CIARDULLI

LLI el 9,25% (nueve y un cuarto por ciento).

E. CIARDULLI. — D. BACCARO — P. A. BACCARO.

e) 5) al 10/2/49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4543:

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley 11.867 de la Nación, se previene a los interesados que por ante el suscripto escribano con domicilio en la calle Veinte de Febrero 473 al 479 de esta ciudad, se tramita la venta de la casa de comercio de ramos generales ubicada en el pueblo de Chicoana departamento del mismo nombre de esta provincia, de propiedad del señor Narciso Elías, a favor de la sociedad constituida como de hecho y a constituirse legalmente formada por los señores Patricio Samán y Roberto Samán, con igual domicilio que el señor Narciso Elías. Las deudas a pagar a cargo de la compradora hasta el día 31 de diciembre de 1948 y las cuentas a cobrar a favor del vendedor hasta ese mismo día. Para oposiciones en mi escribanía, teléfono 4755. — ADOLFO SARAVIA VALDEZ - Escribano Público Nacional.

e) 9 al 14/2/49.

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 4525 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES
EDICTO DE EXPROPIACION

De conformidad a la autorización conferida por decreto No. 13480 de fecha 18 de enero del corriente año, notificase a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropián en base a la ley de Obras Públicas No. 968, artículo 60., con destino a la ampliación de la Filial que la Dirección General de Escuelas de Manualidades posee en la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre y que comprende:

TERRENO de propiedad de doña LASTENIA PEÑALVA DE DEL VALLE, con una superficie total de 1230 metros cuadrados, con todo lo edificado, clavado y plantado dentro de él, ubicado en la localidad de CAFAYATE y comprendido dentro de las siguientes dimensiones y colindaciones, de acuerdo con el plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles que corre a fojas cinco del expediente No. 11076-948: AL NORTE, lote 10 (terreno fiscal); AL OESTE, con el mismo terreno, en extensión de 14,42 metros y el resto, con lote 8, propiedad de la Suc. RESTITUTA ZELAYA, en 21,86 metros; AL SUD, calle Colón en 34,65 metros y AL OESTE, calle Buenos Aires en 34,20 metros. — Catastro No. 436. — Título inscripto a folio 469, asiento 1 del libro 1 de Derechos Reales de Cafayate.

CONCORDANTE, con el procedimiento que determina la ley 1412 en su artículo 30. y/o en

su caso la ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 17 de febrero de 1949, bajo apercibimiento de proceder por vía judicial si no formulare manifestación expresa al respecto en dicho término. — Salta, enero 29 de 1949.

PASCUAL FARELLA

Secretario Direc. Gral. Inmuebles

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA

DIRECTOR Gral. de INMUEBLES

e/31/1 al 18/2/49

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4547 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Llámanse a licitación pública por el término de 20 días a partir de la fecha, para la provisión de Útiles Escolares, debiendo, las casas interesadas, pasar por Secretaría para retirar el pliego de condiciones y la lista de útiles de la licitación.

Salta, 10 de febrero de 1949.

Fdo. Dr. Héctor E. Lovaglio

PRESIDENTE

Fdo. Víctor F. Savoy Uriburu

SECRETARIO

e) 10/2 al 7/3/49.

No. 4542.

LICITACION PUBLICA

Llámanse a Licitación Pública para el día 21 de Febrero de 1949, a horas 10, para la construcción de una Escuela Primaria en la localidad de Rosario de la Frontera, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787.40 moneda nacional, obra autorizada por Decreto No. 13611 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de Bases y Condiciones, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50.00 m/n., y podrán consultarse en la Dirección de Arquitectura y Urbanismo sito en Mitre No. 695 de esta ciudad.

Las propuestas deben ser dirigidas al Director de Arquitectura, adjuntando el comprobante del depósito de garantía efectuado en Contaduría General de la Provincia, equivalente al 1% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley No. 968 de Obras Públicas y Ley No. 941 de Contabilidad de la Provincia, en sobre cerrado y lacrado, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Salta, 7 de Febrero de 1949.

Ing. Walter Elio Lerario

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Sergio Arias

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

e) 8 al 18/2/49.

No. 4530:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámanse a licitación pública No. 70—E, hasta el 18 de febrero de 1949, horas 9.15, construc-

ción edificios escolares en Provincia Salta: San José de Cachi Escuela No. 122, por \$ 396.016.09;

Urundel, Escuela No. 153, \$ 528.807.39. Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 4o. piso, Capital Federal y sedes: Xa. Zona Belgrano, 592

Jujuy, y Conducción Salta, Caseros 535 - Salta y Juzgado Federal Salta. Propuestas: citada Dirección 4o. piso hasta día y hora licitación.

Las propuestas podrán efectuarse por uno o ambos edificios.

e) 2 al 18/2/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que los suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3849 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.182 del 16 de Abril de 1948

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social